



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 012-2020-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día jueves 13 de febrero del 2020, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 001-2020-GOREMAD-CR/JHPB, presentado por el consejero regional Prof. Jorge Honorato PITA BARRA, propone al Pleno que por Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la propuesta de representante Titular y Suplente del Gobierno Regional de Madre de Dios, de los profesionales: Ing. Jorge CARDOZO SOAREZ e Ing. Emilio Omar RENGIFO KHAN; para integrar el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima (EMAPAT S.A), por ser de competencia del Consejo Regional de Madre de Dios. Sustenta su propuesta en el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1240, modificatorio de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, en cuanto establece que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento municipales de mayor y de menor tamaño, deberá estar integrado por cinco (5) miembros, siendo uno de ellos, representante del Gobierno Regional, para cuya designación corresponde al Consejo Regional hacer la respectiva propuesta mediante Acuerdo de Consejo Regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, es pertinente indicar que mediante Oficio N° 267-2019-GOREMAD-CR/CD, recibido con fecha 02 enero del 2020, se puso en conocimiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2019-RMDD/CR, mediante el cual se solicita a dicha Instancia emitir la correspondiente Resolución Ministerial que disponga la Remoción, por pérdida de confianza, del Ing. Percy Raúl SANTISTEBAN RODRIGUEZ;

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, determinó, por mayoría de votos, postergar el debate y aprobación de la propuesta para una próxima Sesión de Consejo Regional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DIFERIR, para una próxima Sesión de Consejo Regional el debate y aprobación del Pedido N° 001-2020-GOREMAD-CR/JHPB, presentado por el consejero regional Prof. Jorge Honorato PITA BARRA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Dra. Fajina Fizangá Salazar
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jesús Leoncio Chávez Ardiles
SECRETARIO TÉCNICO